



C I R C U L A R CSJMEC24-126

Fecha: 18 de diciembre de 2024

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado 006 Civil Municipal de Villavicencio, dispuso el inicio de los Procesos de Liquidación Patrimonial que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 006 Civil Municipal de Villavicencio	Oficio Civil 2215 del 10 de diciembre de 2024, donde da cuenta sobre Auto de fecha 11 de septiembre de 2024, proferido dentro del proceso 500014003006 2023 00719 00, por medio del cual DECLARAR LA APERTURA del proceso de Liquidación Patrimonial del deudor Diego Fernando Gualteros Guzmán y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos a efectos de hacerse partes en el proceso.	Correo institucional cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas- Palacio de Justicia torre A. Oficina 218-
	Oficio Civil 2219 del 10 de diciembre de 2024, donde da cuenta sobre Auto de fecha 19 de noviembre de 2024, proferido dentro del proceso 500014003006 2024 00859 00, por medio del cual DECLARAR LA APERTURA del proceso de Liquidación Patrimonial del deudor Angela Patricia Vargas Ortiz y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos a efectos de hacerse partes en el proceso.	

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CECR /CEBC
EXTCSJME24-2099
EXTCSJME24-2104

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

